



Código validación comunicación: 61cc8

Código Dependencia: 3200

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)

Pedro Arturo Acosta Revelo

CEDENAR S.A. E.S.P.

pacosta@cedenar.com.co

Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud documentos contrato Prone GGC 167-2013-CEDENAR

Cordialmente informamos que se efectuó la revisión de los soportes documentales requeridos por los componentes financieros y técnicos para la elaboración del Certificado de Cumplimiento y Obligaciones del contrato Prone GGC 167-2013-CEDENAR, contrastando la información requerida con los soportes disponibles en los archivos recibidos en la DEE del MME. Como resultado de esta verificación, se realizaron los ajustes correspondientes para la consolidación del mencionado certificado. Resultado de esta verificación, se evidencia que es necesario requerir al OR (CEDENAR S.A E.S.P), la documentación que acredite la inversión para el “Suministro e Instalación de Equipos de Medida Convencional” por valor de \$126.481.143 en los proyectos Barbacoas - contrato 352-2014 y \$ 59.932.604 en Roberto Payan - contrato 351-2014, situación que podría incidir en el balance final del contrato.

Por lo anterior, este Ministerio requiere se remita la información antes mencionada dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de este comunicado; de no cumplirse con este requerimiento, este Ministerio procederá con la consolidación y validación del Certificado de Cumplimiento y Obligaciones y el Acta de Terminación y Balance Financiero con la información suministrada por CEDENAR que cumpla con los requisitos mínimos de validación y aceptación.

Agradecemos remitir la información, a los correos gruposupervision@minenergia.gov.co, jjcadavid@minenergia.gov.co y jglara@minenergia.gov.co con radicación al Ministerio de Minas y Energía en el correo: menenergia@minenergia.gov.co

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



Nota Aclaratoria: Es de indicar que la información suministrada, no exime a CEDENAR S.A. ESP de remitir la información y documentos requeridos por el Ministerio para aclarar y completar los soportes del Balance financiero, Certificado de Cumplimiento y Acta de Terminación y Balance Financiero que deben suscribir las partes.

Finalmente, se pone de presente que el incumplimiento de las obligaciones a cargo de CEDENAR S.A. E.S.P., será motivo de informar al Ordenador del Gasto, para que se inicien las acciones conminatorias pactadas contractualmente a través del procedimiento de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Quedo atento a cualquier observación o información adicional que se requiera.

Cordialmente,



Diego Fernando Román Dueñas
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Copia a:

Cedenar S.a E.s. P - (coordinacionconvenios@cedenar.com.co) - PASTO - NARINO

Cedenar - (apoyogerencia@cedenar.com.co) - PASTO - NARINO

Anexos: Sin anexos

Elaboró: Jairo De Jesús Cadavid Castrillón

Revisó: Diego Fernando Román Dueñas, Julio Gabriel Lara Álvarez, Guillermo José Arcila Soto, Héctor Arturo Barrera Castellanos, Neila Luz Baleta Mizar, Roger Manuel De La Rosa Mariano, Carlos Arturo Rodríguez Castrillón

Aprobó: Diego Fernando Román Dueñas

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180